

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2019

Viernes 16 de agosto

Núm. 94

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
LAS ALDEHUELAS	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	1844
ALMAZÁN	
Crédito extraordinario	1844
AUSEJO DE LA SIERRA	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	1845
CASTILFRÍO DE LA SIERRA	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	1845
CASTILLEJO DE ROBLEDO	
Acondicionamiento de vivienda	1845
CUBILLA	
Cuenta general 2018	1845
FUENTEARMEGIL	
Ordenanza servicio de cementerio	1845
MIÑO DE MEDINACELI	
Nombramiento de Alcalde de Barrio.....	1847
MURIEL VIEJO	
Aprovechamiento monte de U.P. 82	1847
ÓLVEGA	
Juez de paz titular y sustituto	1848
ONCALA	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	1849
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Declaración de bienes de concejales	1849
VALDESPINA	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	1849
Plan económico-financiero	1849
VILLAR DEL RÍO	
Juez de Paz titular	1849
VIZMANOS	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	1850
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Ocupación de terrenos en vía pecuaria. T.M. Alcózar	1850

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****LAS ALDEHUELAS**

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 15 de julio de 2019, dictada al amparo del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales ha nombrado el siguiente Teniente de Alcalde: Primer Teniente de Alcalde D^a. Nadia García Medrano.

Lo que se hace público, por inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al amparo del antedicho precepto legal.

Las Aldehuelas, 15 de julio de 2019.– El Alcalde, (Ilegible). 1825

ALMAZÁN

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 11 de julio de 2019, sobre crédito extraordinario financiado con cargo a Remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Modificaciones de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr. Econó.</i>				
422 62106	Obras de mejora suelo industrial SUR-D-SE7	60.000	40.000	100.000
	Total	60.000	40.000	100.000

Esta modificación se financia con cargo a Remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

<i>Aplicación: económica</i>	<i>Descripción</i>	
87000	Para gastos generales	40.000
	Total ingresos	40.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Almazán, 12 de agosto de 2019.– El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez. 1836

**AUSEJO DE LA SIERRA**

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 15 de julio de 2019, dictada al amparo del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales ha nombrado el siguiente Teniente de Alcalde: Primer Teniente de Alcalde D. Efrén García Romo.

Lo que se hace público, por inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al amparo del antedicho precepto legal.

Ausejo de la Sierra, 15 de julio de 2019.– El Alcalde, (Ilegible). 1823

CASTILFRÍO DE LA SIERRA

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 12 de julio de 2019, dictada al amparo del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales ha nombrado el siguiente Teniente de Alcalde: Primer Teniente de Alcalde D. Víctor Sanz Crespo.

Lo que se hace público, por inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al amparo del antedicho precepto legal.

Castilfrío de la Sierra, 12 de julio de 2019.– El Alcalde, (Ilegible). 1822

CASTILLEJO DE ROBLEDO

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 8 de agosto de 2019, se ha aprobado Memoria valorada de acondicionamiento de local para vivienda, Calle Doña Gregoria Arranz, 9 -1º. Izqda. en Castillejo de Robledo redactado por el técnico, Don Sergio Louzan Saavedra, con un presupuesto de ejecución por contrata de 30.000,00 euros. Se somete el mismo a información pública, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de ocho días; transcurridos los cuales, sin que se hayan formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Castillejo de Robledo, 8 de agosto de 2019.– El Alcalde, Heriberto Alcalde Lamata. 1835

CUBILLA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio 2018, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito los cuales, serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cubilla, 5 de agosto de 2019.– El Alcalde, Roberto Martí Gómez. 1814

FUENTEARMEGIL

Ha quedado elevado a definitivo, por falta de reclamaciones, el acuerdo de 2019, aprobatorio de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de cementerio en el barrio Zayuelas



de esta jurisdicción. Contra la presente ordenanza se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE CEMENTERIO DE ZAYUELAS

Art. 1.- Fundamento y naturaleza.

Este Ayuntamiento, en uso de las facultades conferidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en los artículos 15 a 19, y 20.4.p) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por la prestación del servicio de cementerio en el Barrio Zayuelas.

Art. 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de cementerio del barrio Zayuelas de esta jurisdicción

Art. 3.- Sujetos pasivos.

Están obligados al pago de la tasa por la utilización del servicio de cementerio, en concepto de contribuyentes, las personas que soliciten o en cuyo interés redunden los servicios que constituyen el hecho imponible de la tasa, entendiéndose por tales, las personas que se beneficien de la prestación.

Art. 4.- Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del artículo 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Art. 5.- Exenciones y bonificaciones.

Conforme al artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de los tratados internacionales.

Art. 6.- Cuota tributaria y tarifas.

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

Concesión por 40 años de sepultura: 600,00 euros.

Art. 7.- Devengo.

La tasa se devengará y la obligación de contribuir nacerá desde el momento en el se inicie el servicio que constituye el hecho imponible de la tasa, previa admisión.

Art. 8.- Gestión, liquidación e ingreso.

El pago de las cuotas se efectuará mediante transferencia bancaria, en la cuenta que determine el Ayuntamiento, en los plazos señalados al efecto en la normativa vigente.

Art. 9.- Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus dispo-



siciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva fue aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 30 de abril de 2019, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Fuentearmegil, 8 de agosto de 2019.– La Alcaldesa, Lucía Sierra Puente. 1832

MIÑO DE MEDINACELI

Tras la Constitución de la nueva Corporación Municipal el día 15 de junio de 2019, con motivo de las últimas elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019, esta Alcaldía, por Decreto 6/2019, de 18 de junio de 2019, dictado al amparo de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local y en el artículo 122 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha procedido al nombramiento del siguiente representante personal del Alcalde en el Barrio separado del casco urbano y que no constituye Entidad Local: Ambrona: Don Jaime García Martín Portugués.

Miño de Medinaceli, 23 de julio de 2019.– El Alcalde, José Mínguez del Río. 1816

MURIEL VIEJO

Aprobado, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, que habrá de regir la contratación para adjudicar, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio, el aprovechamiento de 1.100 pinos secos y desarraigados en el Monte de U.P. N° 82 “Pinar SO-MAD-1272-2018”, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren pertinentes.

Simultáneamente, de acuerdo con la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se procede a anunciar licitación, si bien la misma quedará aplazada si existieran reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares, con arreglo a las siguientes características:

1.- Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Muriel Viejo (Soria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato el aprovechamiento de Pinos Secos y desarraigados 1.100 pies, 570 mcsc. SO-MAD-1272-2018.

Enajenación en pie, sujeto a medición final.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.



a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio.

4.- *Presupuesto base de licitación*: El tipo de tasación se fija en 6.270,00 €, mejorables al alza.

5.- *Garantías*.

Se exigirá el pago del 100% del precio de adjudicación antes del inicio del aprovechamiento.

6.- *Presentación de proposiciones*:

a) Lugar: En la Secretaría del Ayuntamiento de Muriel Viejo.

b) Plazo: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 14,00 horas. Si el último día del plazo fuese inhábil o sábado, se ampliará el plazo al primer día hábil siguiente.

c) Documentación a presentar: La enumerada en el Pliego.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Mientras dure el procedimiento de contratación.

7.- *Apertura de proposiciones*.

Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación en acto público, en el Ayuntamiento de Muriel Viejo, a las 13,00 horas del primer miércoles hábil al día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

8.- *Obtención de documentación e información*.

a) Lugar: Secretaría del Ayuntamiento de Muriel Viejo.

b) Domicilio: C/ La Plaza.

c) Localidad: 42148. Muriel Viejo (Soria).

d) Teléfonos: 975 375333.

e) Dirección de correo electrónico: murielviejo@dipsoria.es.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo establecido para presentación de proposiciones.

9.- *Otras informaciones*.

Las proposiciones se ajustaran al modelo que aparece en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

10.- *Gastos de anuncios*. Los gastos de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

11.- *Publicidad del pliego*. Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Muriel Viejo.

Muriel Viejo, 7 de agosto de 2019.– El Alcalde, Carlos González Romera.

1820

ÓLVEGA

Debiendo procederse a la renovación de los cargos de Juez de Paz titular y sustituto de este Municipio, se realiza convocatoria pública para que todas aquellas personas interesadas formulen su solicitud hasta las 15,00 horas del día 30 de agosto de 2019.

Podrán ser nombrados Jueces de Paz, tanto titular como sustituto, quienes, aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapa-



ciudad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.

Tendrá preferencia para la designación de Juez de Paz titular quien ha desempeñado el puesto de Juez de Paz sustituto en el anterior mandato, en el caso de que presente solicitud para el cargo.

Lo que informo para conocimiento de todos los interesados.

Ólvega, 5 de agosto de 2019.– La Alcaldesa, Elia Jiménez Hernández.

1811

ONCALA

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 10 de julio de 2019, dictada al amparo del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales ha nombrado el siguiente Teniente de Alcalde: Primer Teniente de Alcalde Dña. Celina Hernández Heras.

Lo que se hace público, por inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al amparo del ante dicho precepto legal.

Oncala, 10 de julio de 2019.– El Alcalde, (Ilegible).

1824

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se da publicidad a la presentación de las declaraciones sobre bienes patrimoniales y declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y actividad por parte de los Concejales cesantes de este Ayuntamiento que se detallan a continuación: Andrés Hernando Teófilo. Fecha de presentación: 30 de julio de 2019.

San Esteban de Gormaz, 5 de agosto de 2019.– La Alcaldesa, M^a Luisa Aguilera Sastre.

1828

VALDESPINA

Dictada resolución de la Alcaldía de la Entidad Local Menor de Valdespina, de fecha 8 de julio de 2019, por la que se procede, a designar como Teniente de Alcalde de esta Entidad a Don Félix Marco Nieto, con las facultades que le confiere el artículo 47 del R.O.F.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del R.O.F., se procede a insertar el presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para su público conocimiento.

Valdespina, 19 de julio de 2019.– La Alcaldesa, Marta Garrido de Andrés.

1805

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por la Junta Vecinal de Valdespina en sesión de fecha 12 de julio de 2019, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

Valdespina, 19 de julio de 2019.– La Alcaldesa, Marta Garrido de Andrés.

1806

VILLAR DEL RÍO

Ante la próxima vacante del cargo de Juez de Paz Titular de este Municipio, y al objeto de proceder a la elección de la persona idónea que vaya a ocupar dicho cargo, se anuncia convo-



catória pública, para que quienes estén interesados en ocupar dicha plaza y que reúnan las condiciones legales exigidas presenten su solicitud, durante el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio del Poder Judicial y en el Reglamento de los Jueces de Paz nº 3/1995 de 7 de junio, para poder ser elegido Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad, y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 389 y siguientes de la Ley Orgánica 6/1985 y art. 14 y 23 del Reglamento núm. 3/1995 de 7 de junio de jueces de Paz.

Villar del Río, 6 de agosto de 2019.– El Alcalde, Miguel Ángel López Martínez. 1813

VIZMANOS

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 11 de julio de 2019, dictada al amparo del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales ha nombrado el siguiente Teniente de Alcalde: Primer Teniente de Alcalde D. Luis Pérez García.

Lo que se hace público, por inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al amparo del antedicho precepto legal.

Vizmanos, 19 de julio de 2019.– El Alcalde, (Ilegible). 1821

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Expediente de autorización de ocupación de terrenos solicitada por Ministerio de Fomento, en la Vía Pecuaria denominada "Colada de Ceña Paco", en el término municipal de Alcózar (Langa de Duero), en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años de 94,50 m² de terreno, con destino a ocupación de Vía Pecuaria para paso de línea eléctrica de alta tensión en la construcción de la Autovía A-11.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4ª planta, así como en la página Web de la Junta de Castilla y León www.jcyl.es, en la sección correspondiente a Medio Ambiente, Integración participación y acceso a la información, procesos de información pública, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 2 de agosto de 2019.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P S El Secretario Técnico, Santiago de la Torre Vadillo. El Delegado Territorial, Manuel López Represa. 1801